

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 4721** *Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se delegan en el Subdirector General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad las funciones de la Presidencia de la Comisión Liquidadora del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil.*

El Real Decreto 1885/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica del Ministerio del Interior, contemplaba en su disposición final primera la supresión del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil, estableciendo los criterios relativos a las actuaciones necesarias para el proceso de su extinción.

Mediante Orden del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 1997 («BOE» número 303, de 19 de diciembre de 1997), se crea la Comisión Liquidadora de dicho Patronato que estará encargada de llevar a cabo las actuaciones previstas en la disposición final primera del Real Decreto citado. Según lo dispuesto en el apartado primero de esta Orden, la Comisión Liquidadora queda adscrita a la Dirección General de Administración de la Seguridad y corresponde la Presidencia de la misma, a tenor del apartado cuarto, al titular de dicha Dirección General, quien en tal calidad, y con arreglo a lo dispuesto en el apartado quinto, asume la función de ejecutar los acuerdos de la Comisión Liquidadora ostentando la representación de la misma a todos los efectos, incluida la disposición de fondos de forma mancomunada con el Interventor Delegado del Ministerio del Interior.

Tras la supresión de la Dirección General de Administración de la Seguridad por el Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio, y la creación por esta misma norma de la Dirección General de Infraestructuras y Material de Seguridad, mediante la Orden del Ministerio del Interior de 10 de noviembre de 2000 («BOE» número 275, de 16 de noviembre de 2000), se procedió a la modificación de la Orden de 17 de diciembre de 1997, contemplándose, entre otras cuestiones, que «las menciones que se hacen en la Orden de 17 de diciembre de 1997, por la que se crea la Comisión Liquidadora del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil, a la Dirección General de Administración de la Seguridad, se entenderán referidas a la Dirección General de Infraestructuras y Material de la Seguridad, atribuyendo a ésta la posición y facultades de la suprimida Dirección General de Administración de la Seguridad».

El Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, recoge en el artículo 5.2b) la supresión de la Dirección General de Infraestructuras y Material de la Seguridad, si bien por aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la misma norma, los órganos de rango inferior a Director General se entenderán subsistentes manteniendo su actual denominación, estructura y funciones en tanto no se realicen las oportunas modificaciones orgánicas. A su vez, en su disposición transitoria tercera dispone que las funciones de la suprimida Dirección General serán realizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad.

En consecuencia, tras la promulgación del Real Decreto 1887/2011 hay que entender que la Comisión Liquidadora del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil ha quedado adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad.

A la vista de las normas citadas, y con el fin de conferir a la Comisión Liquidadora del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil la agilidad necesaria en la gestión de los asuntos relacionados con el proceso de extinción de dicho Patronato, resulta necesario establecer, a través del mecanismo de la delegación de funciones, una solución que permita el normal desarrollo de las funciones correspondientes a la Presidencia de aquel órgano y, en particular, las relativas a la representación de la misma, a la ejecución de sus

acuerdos y a la disposición de fondos de forma mancomunada con la Intervención Delegada.

El Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, regula en su artículo 2 la estructura y funciones de la Secretaría de Estado de Seguridad, a la que, entre otros órganos, quedan adscritas las dos Subdirecciones Generales anteriormente dependientes de la Dirección General de Infraestructuras y Material de Seguridad. En particular, a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, le atribuye las funciones relacionadas con la gestión de los bienes y derechos que se refieran al patrimonio inmobiliario de la seguridad, la realización de estudios y propuestas de planes y programas de actuación y las relaciones con la Dirección General del Patrimonio del Estado.

De acuerdo con la anterior disposición, resulta procedente llevar a cabo la delegación de las funciones inherentes a la presidencia de la citada Comisión Liquidadora en el titular de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad en razón a las competencias que tiene encomendadas.

En virtud de todo ello, se adopta la siguiente resolución:

Primero. *Delegación de competencias.*

Se delegan en el titular de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, dependiente de esta Secretaría de Estado, las funciones inherentes a la presidencia de la Comisión Liquidadora del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil, regulada por la Orden del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 1997, posteriormente modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2000.

Dicha delegación de funciones incluye la representación de la Comisión Liquidadora, la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma y la disposición de fondos mancomunadamente con la Intervención Delegada en el Ministerio del Interior.

Segundo. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2012.–El Secretario de Estado de Seguridad, Ignacio Ulloa Rubio.